



Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace
Los Plebiscitos Comunales	<p>Se entenderá como plebiscito aquella manifestación de la voluntad soberana, respecto a la modalidad de participación de la ciudadanía local, mediante la cual ésta manifiesta su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal, que le son consultadas. Serán materias de plebiscito comunal todas aquellas que, en el marco de la competencia municipal, dicen relación con:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Programas o proyectos de inversión específicos, en las áreas de salud, educación, salud mental, seguridad ciudadana, desarrollo productivo, medio ambiente, urbanismo y otros que tengan relación con el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.2) La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal.3) La aprobación o modificación del Plan Regulador Comunal y,	Ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.	
Las Audiencias Públicas	<p>Las audiencias públicas son un medio por las cuales el alcalde y el concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal. Las audiencias públicas serán requeridas por el Alcalde y el Concejo y conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de 100 ciudadanos de la comuna les planteen.</p>	Residente en la comuna mayor de edad	
Encuestas y Sondeos de Opinión	<p>Las encuestas, tendrán por objeto explorar las percepciones, sentimientos y proposiciones evaluativos de la comunidad hacia la gestión Municipal.</p>	Residente en la comuna mayor de edad	
Fondo de Desarrollo Vecinal	<p>fondo municipal que debe destinarse a brindar apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las juntas de vecinos de la Municipalidad</p>	A través de Juntas de Vecinos	



Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlac
Del Financiamiento Compartido	Las organizaciones que cuenten con personalidad jurídica vigente que no persigan fines de lucro, podrán proponer la ejecución de actividades propias de la competencia municipal con financiamiento compartido. Para este efecto podrán postular a subvenciones municipales.	Mediante Organizaciones con Personalidad Jurídica	
Concejo Económico y Social Comunal	El Concejo Económico y Social será un organismo asesor de la Municipalidad, el cual tendrá por objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y de actividades relevantes, en el progreso económico, social y cultural de la comuna.	El funcionamiento, organización, competencia e integración de estos Consejos, serán determinados por la Municipalidad en un reglamento que el alcalde someterá a la aprobación del Consejo	
Oficina de Partes Reclamos e Informaciones	La Municipalidad habilitará y mantendrá en funcionamiento una oficina de partes y Reclamos abierta a la comunidad	Esta oficina tiene por objeto recoger las inquietudes dec la ciudadanía	
De la Información Publica Local	Todo ciudadano tiene el derecho constitucional a informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal	Todo Ciudadano	
Participación y las Organizaciones Comunitarias	La comunidad local puede formar dos tipos de organizaciones comunitarias: las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales	Todo Habitante de la Comuna	
Cuenta Publica del Alcalde	El Alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo Municipal y al Consejo Comunal , a mas tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 18.695	Todo Habitante de la Comuna	



Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace
Cabildos Abiertos y Consultas Vecinales	Se podrán realizar Cabildos Abiertos, los que serán convocados por el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación, con el objeto de recabar información acerca de temas de relevancia para la comuna, tales como la propuesta del Plan de Desarrollo Comunal y del Plan Regulador Comunal. Estos Cabildos podrán complementarse con Consultas Vecinales en los territorios de la o de las Unidades Vecinales involucradas	Pertener y participar en cualquier organización funcional o territorial de la Comuna de Quillota	
Presupuestos Participativos	El Presupuesto Participativo es una instancia de democracia que permite a la ciudadanía definir prioridades para invertir una parte del Presupuesto Anual Municipal.	Anualmente, el Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal, determina las materias presupuestarias que serán tratadas en forma participativa y las modalidades de participación que se emplearán. Podrán participar todas las organizaciones territoriales y Funcionales de la Comuna	
Encuentros del Alcalde y Concejales con la Comunidad	Para el mejor desempeño de sus funciones el Alcalde podrá tener encuentros con la comunidad en los diversos sectores de la comuna. Estos encuentros tendrán por objeto verificar in situ la situación de los vecinos y escuchar sus opiniones	Se organizarán a petición del alcalde o de la Junta de Vecinos correspondientes	
Plan de Desarrollo Comunal	El Municipio establecerá un enlace electrónico en su página web donde los vecinos podrán hacer sugerencias al Plan de Desarrollo Comunal vigente, en cualquier momento, las que serán de conocimiento público y serán tenidas a la vista para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal siguiente	Todo Habitante de la Comuna	



Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlac